

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 14 de noviembre de 2024
Oficio No. ICAI/4919/242UT/2024

MONICA GOMEZ;
P R E S E N T E.-

En atención a su solicitud recibida y registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) bajo el número de folio 050309700031824, en la cual solicita lo siguiente:

- “Cómo se relaciona la NOM-007 con la protección de la salud reproductiva de las mujeres en México?*
2. *¿Cuáles son los mecanismos para garantizar el acceso a servicios de salud reproductiva de calidad para todas las mujeres en México?*
 3. *¿Cómo se han abordado las desigualdades en el acceso a servicios de salud reproductiva en México?*
- ¿Cómo se relaciona la NOM-007 con la reducción de la mortalidad materno-infantil en México?*
2. *¿Cuáles son los mecanismos para garantizar el acceso a servicios de salud materna y neonatal de calidad para todas las mujeres en México?*
 3. *¿Cómo se han abordado las causas subyacentes de la mortalidad materno-infantil en México?”*
(SIC)

Hago de su conocimiento que **este Instituto es incompetente para dar respuesta a su solicitud**; lo anterior con fundamento en el **artículo 95** de la **Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza**, que a la letra dice:

“Artículo 95. Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán de comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y, en caso de poder determinarlo, señalarán al solicitante el o los sujetos obligados competentes [...]”

A razón de lo anterior, es nuestro deber recordarle que cada sujeto obligado únicamente es responsable de la información que genera, administra y resguarda dentro de sus archivos en el ejercicio de las funciones legalmente establecidas, y toda vez que **dentro de su solicitud de información no se solicitan datos que este Instituto genere, administre o resguarde dentro de sus archivos relacionada a las actividades ejercidas por este**, es procedente determinar la **notoria incompetencia** del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública para dar respuesta a su solicitud de información.

En aras de la transparencia y procurando el correcto ejercicio de su derecho de acceso a la información pública, me permito orientarlo a que realice una nueva solicitud de acceso a la información a través de:

- La **Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)** www.plataformadetransparencia.org.mx donde deberá dar clic en **“SOLICITUDES”**, a continuación dará clic en **“ACCESO A LA INFORMACIÓN”**, seleccionará **“COAHUILA”** y como Instituciones, deberá buscar y **“SECRETARÍA DE SALUD”** y a continuación, deberá redactar de forma clara y precisa la información que usted requiere.

Portal electrónico:

http://www.coahuilatrasmarente.gob.mx/articulos/ip_dependencia.cfm?dep=SS

SUJETO O	TITULAR UT	TELÉFONO	CORRELO ELECTRÓNICO
Secretaría de Salud	Danyela Sánchez Molina	(844)438-8330 Ext. 4729	unidaddetransparenciass@gmail.com



Instituto Coahuilense de Acceso
a la Información Pública

Con lo anterior, se da respuesta en tiempo y forma a lo requerido, con fundamento en los artículos 98, 102 y 103 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, de igual manera y con fundamento en el artículo 110 y 111, de la Ley antes referida, le informamos que si usted no está conforme con la respuesta, cuenta con 20 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, para interponer recurso de revisión ante el Instituto de manera directa o por correo certificado, o bien por medios electrónicos a través del sistema SISAI.

Cualquier duda o aclaración sobre el derecho de acceso a la información, favor de hablar al (844) 415-53-15 donde con gusto le atenderemos, además, lo invitamos a consultar nuestro portal de internet, si desea conoce la información pública de este Instituto (ICAI) www.icaei.org.mx

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. MÓNICA CANSECO HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA ICAI**